

# Particularidades del Sistema Judicial Islámico (II)

Huyyatulislam Muhammadi Rai Shahrí

Traducción del persa: Shaij Feisal Morhell

## **Las particularidades del Juez, desde el punto de vista del Imam Ali (P):**

Cuando el Imam Ali (P) eligió a Malik Al-Ashtar para la gobernación de Egipto, le dispuso una carta relacionada a la forma islámica de gobierno, en la cual exponía las particularidades que debía poseer un juez en el sistema gubernamental islámico. En ella, el Imam (P) ordena a Malik que elija para la magistratura a personas que posean dichas características.

Esas características son en realidad una explicación de dos en particular, a saber: el conocimiento de las leyes y la autonomía, pero que al mismo tiempo abarca puntos precisos y dignos de atención que merecen ser tratados bajo el título “particularidades del juez desde el punto de vista del Imam Ali (P)”, y son factibles de ser profundizados.

Esas particularidades consisten en:

### **1- La superioridad en conocimiento, acción y moral:**

La primera característica que el Imam expone para el juez en un gobierno islámico es que éste debe ser el más capacitado y superior a los demás en lo que se refiere a conocimiento, acción y cualidades morales. Es así que los responsables del estado están obligados a elegir a las mejores y más adecuadas personas de la sociedad para ocupar las magistraturas.

Dice el Imam Ali (P) textualmente lo siguiente en la carta dirigida a Malik:

ثُمَّ إِخْتَرِ لِلْحُكْمِ بَيْنَ النَّاسِ أَفْضَلَ رَعِيَّتِكَ فِي نَفْسِكَ

**“... Luego, para juzgar entre la gente, debes elegir a quienes sean los mejores a tu parecer de entre tus súbditos”**

En lo narrado en Tuhaf-ul ‘Uqul, el texto se presenta de la siguiente manera:

أَفْضَلَ رَعِيَّتِكَ فِي نَفْسِكَ وَ أَنْفُسِهِمْ

**“... a quienes sean los mejores de tus súbditos a tu parecer y al de ellos”**

En otras palabras, según esta última narración, el juez debe ser aceptado por la generalidad de la gente. No solamente por los demás funcionarios de estado, sino por el común de la gente.

Estableciendo el criterio para determinar esas características de preeminencia y superioridad dice:

لِلْعِلْمِ وَالْحِلْمِ وَالْوَرَعِ وَالسَّخَاءِ

**“... en lo que se refiere a conocimiento, indulgencia, temor divino y generosidad”**

La superioridad en lo que se refiere al conocimiento, consiste en distinguirse en lo relacionado al conocimiento de las leyes divinas. La superioridad en relación al temor divino, se refiere a sobresalir en la práctica de las mismas. La superioridad en relación a la indulgencia y la generosidad, se refiere a despuntar en lo moral.

Hasta donde recuerdo, la condición de superioridad en lo relacionado al conocimiento, la práctica y la moral, sólo se menciona en dos casos en los textos islámicos: una vez en el caso del Imam y el Líder, y la otra en el caso del juez. Esto es así puesto que la magistratura es una de las facultades del liderazgo y el Imamato, y si se delega en otro es porque el Imam no puede ocuparse personalmente de todos los casos judiciales del estado. Por eso, debe haber un orden, en el que se elija para esta importante función a la persona más cercana a él, en relación a conocimiento, y práctica religiosa y moral.

Esta particularidad, o sea la condición de superioridad y preeminencia, es el fundamento y madre del resto de las particularidades que luego de la misma se plantean en las palabras del Imam (P) en lo concerniente a las características del juez en el Islam. Como se dijo anteriormente<sup>1</sup>, la condición divina del cargo es el fundamento y base del resto de las particularidades de la magistratura en el Islam.

Las fundamentales derivaciones de las características del juez en las palabras del Imam (P), además de señalar la condición y característica de superioridad y preeminencia del juez, aclara a qué se refiere superioridad en conocimiento, acción y moral.

Es posible que un individuo, en lo referente al saber, prevalezca sobre los demás en una determinada rama, pero que no tenga nociones sobre materias judiciales, o bien desde el punto de vista de la moral, se distinga sobre los demás en algunas cualidades, pero que no posea las condiciones necesarias para ser juez. Así, la superioridad en lo referente al conocimiento y a la moral no puede considerarse un criterio absoluto, por eso el Imam, luego de exponer la principal particularidad, la explica y aclara mediante la partícula min (من) que aquí es baianiih (بيانية) (o sea que no actúa como preposición “de”, sino como partícula explicativa) seguida de las particularidades que expone para el juez.

## **2- La capacidad judicial**

La segunda característica del juez en las palabras del Imam, es la capacidad judicial. Tal como se ha indicado, esta particularidad explica la característica de superioridad en sabiduría, o sea, aclara que aquello que se debe tener en cuenta en la elección del juez, es su superioridad en conocimientos de los asuntos judiciales, y no necesariamente en los demás asuntos, ni en las diferentes ramas.

Las palabras textuales del Imam Ali (P) son las siguientes:

مَنْ لَا يَضِيقُ بِهِ الْأُمُورَ

### **“... De entre aquéllos a quienes los asuntos no les avasallan”**

La palabra min (من) aquí es *baianiiah*, o sea que indica que lo que viene a continuación es explicativo de lo que está anteriormente, y aquí lo que está antes es lo que plantea sobre la característica de superioridad de un juez en el saber, la práctica y la moral. Por eso, las características que plantea luego de éstas, constituyen una explicación de esa superioridad.

En las palabras antes mencionadas, el Imam (P) explica que el propósito de superioridad del juez en sabiduría, es que el juez, desde el punto de vista del conocimiento, debe ser tan vigoroso que no le avasallen las cuestiones que a este respecto se le planteen, y pueda comprenderlas y proceder a resolver las mismas con facilidad.

El Imam (P) aconseja a Malik elegir a los jueces de entre ese tipo de sabios, y que sean los mejores de ellos.

### **3- Abstenerse de la ira**

Una de las características morales que son necesarias para un juez y que se exponen en las palabras del Imam (P), es abstenerse del enojo y la ira en el juzgado y en la sesión del juicio.

Dice textualmente:

و لا تمحكه الخصوم

### **“... y que los litigantes no le hagan enojar”**

O sea, el juez debe dominarse en la sesión del juicio, frente a las palabras de un sospechoso, acusador, o acusado, ya sea porque las considere falsas o bien las considere una afrenta a su persona u alguna otra cosa que pudiera causar su enojo y perder la medida. No sólo no debe enojarse sino que con completa firmeza y frialdad debe escuchar sus palabras y en base a ello juzgar y dar su opinión mediante lo que distinga como verdad.

Si el juez no posee esas características será natural que a causa de su enojo no pueda escuchar en la sesión las palabras del sospechoso, acusador, o acusado, y como resultado no pueda distinguir la verdad. Un juicio que se constituya de esa forma no podrá ser justo, ni estar conforme a los criterios islámicos.

### **4- Abstenerse de la obstinación y la insistencia en el error hecho patente**

El juez no es inmaculado y es posible que se equivoque; incluso si fuera inmaculado, las conveniencias de la sociedad implicarían que juzgara en base a los criterios judiciales del Islam y no en base a su conocimiento de lo oculto.<sup>2</sup>

En base a esto, si el juez emite un juicio y tras ello se demuestra que se equivocó, o bien que la equivocación estuvo en el reconocimiento u observancia de los criterios y leyes islámicas, o bien a pesar de haberlos observado, tras la sentencia se hace patente que la razón estaba en contra de lo que había

considerado, el juez debe tener dignidad moral de forma que rápidamente reconozca su error y lo enmiende.

El Imam (P) explica esa cualidad de la siguiente manera:

و لا يتمادى في الزلّة، و لا يحصر من الفيء إلى الحق إذا عرفه

**“... y que no se obstine ante el error, y que no se contenga de volver hacia la verdad, si es que la ha conocido”**

O sea, que el juez debe poseer la particularidad de no persistir en sus errores, y no sentir ninguna dificultad ni presión para volver hacia la verdad luego de haberla conocido, sino que pueda reconocer sus errores con facilidad frente a aquello que es la verdad, y compensar sus errores.

Los jueces que no poseen esta dignidad moral, por pensar que el hecho de reconocer sus errores puede causar su deshonor y pérdida de consideración en lo judicial o ser una rebaja, no se permiten a sí mismos el rectificar los errores, y como resultado se produce la pérdida de los derechos de la gente y el precipitarse en el fuego del infierno. Por lo general, este tipo de personas no consiguen una posición ni consideración de importancia en la sociedad, ya que, al contrario de lo que piensan, el reconocer los errores no sólo no afecta la dignidad del juez sino que aumenta su consideración. Insistir en el error no sólo no aumenta su valor y consideración, sino que constituye un preludio de su ruina en el ámbito social.

## **5- Estar libre de la codicia**

La quinta característica moral que es necesaria para un juez es el estar libre de codicia material. Si el juez es codicioso, ya sea de posesiones, jerarquía, concupiscencia o alguna otra cosa, sus dictámenes serán en base a las tendencias en las que él se ve envuelto, y no en pro de la verdad y la justicia. Esos dictámenes serán en beneficio de aquello que satisfaga su avidez y no de lo que dictamine la justicia.

و لا تشرف نفسه على طمع

**“... Y cuya alma no se dirija a la codicia”**

El juez debe ser elegido entre aquella gente que no sea codiciosa ni tema perder sus beneficios.

## **6- Profundidad de ideas**

Otra de las características que son necesarias para un juez y que se plantean en las palabras del Imam Ali (P) es la de poseer profundidad de ideas. El juez, antes de emitir un juicio y firmar una sentencia, debe investigar y profundizar en forma minuciosa todos los aspectos y dimensiones del asunto, y no firmar una sentencia con una observación superficial.

Dice el Imam (P):

و لا يكتفي بأدنى فهم دون أقصاه

**“... y no debe contentarse sólo con lo que esté más a su alcance para comprender, excluyendo lo máximo que le fuera posible concluir”**

O sea, al elegir el juez se debe tener en cuenta que los elegidos para un cargo de esta gravedad deben ser personas que profundizan en el análisis y la investigación, personas que en sus indagaciones no se conforman con sólo un poco, y que hasta que no llegan al límite de lo que pudieran profundizar, no emiten una opinión.

## **7- Detenerse ante las ambigüedades**

La séptima recomendación que el Imam Ali (P) realiza en relación a la elección de los jueces, es que, en el sistema judicial islámico deben ser elegidos para la magistratura aquéllos que son más prudentes que los demás y se detienen ante las ambigüedades.

Este es un principio lógico que también nos ha llegado en las narraciones, como la siguiente:

**“Detenerse ante las ambigüedades es mejor que entrar en la aniquilación”<sup>3</sup>**

En el caso de detenerse e investigar, lo más que puede suceder, es que el culpable se libre de su castigo, y eso es mejor que condenar a un inocente, tal como nos dice la siguiente narración: “Si el juez se equivoca al exculpar a alguien, será mejor a que se equivoque al condenar, condenando así a un inocente”.

Por eso, dice el Imam Ali (P):

أوقفهم للشبهات

**“... Los que más se detienen ante las ambigüedades”**

En un gobierno islámico se debe elegir para juzgar, a personas que ante la ambigüedad, o sea en los casos en que un juicio no sea determinado en forma precisa, actúe, más que los demás, en base a la precaución, reflexionar y detenerse antes de emitir una opinión.

## **8- Erudición en la argumentación y análisis de las evidencias**

La octava particularidad que en palabras del Imam se considera necesaria para el juez, es la capacidad de argumentación y examen de las evidencias jurídicas.

Dice el Imam (P):

و آخذهم بالحجج

**“... los que más se guían de las evidencias”**

O sea, el juez debe ser elegido entre aquéllos cuya erudición es mayor a la de los demás en lo referente a la deducción y extracción de las ramas y principios jurídicos, y en lo relacionado a examinar las evidencias e indicios de las leyes.

## 9- Vocación y Ánimo

Otra de las particularidades del juez es la vocación y el ánimo que debe poner en su trabajo. Las personas que rápidamente se agobian y fatigan, no pueden desempeñarse adecuadamente como juez, ya que al producirse repetidas audiencias no conservan su objetividad y como resultado no pueden determinar la verdad o hacerla efectiva. Por eso, dice el Imam (P):

و أقلهم تيزماً بمراجعة الخصم و أصبرهم على تكشف الأمور

**“... los que menos se fastidian por las repetidas entrevistas a los litigantes, y los de mayor paciencia para descubrir los asuntos”**

Las personas que se agobian rápidamente y que son impacientes, naturalmente no tendrán la fortaleza para soportar los problemas que conlleva el estudio e investigación del caso, ni tendrán ganas de analizar las diferentes dimensiones de los casos judiciales, y naturalmente, ello hará que las posibilidades de error sean muchas.

## 10- La convicción

Otra de las particularidades necesarias para un juez, es el convencimiento interior de que su decisión y juicio ha sido en base a los criterios de precisión y precaución necesarios para un juez, y que su convencimiento es en la misma medida.

O sea que, así como un juez debe ser cauto y actuar con ganas y precisión, al mismo tiempo es necesario que cuando se le evidencie un asunto y por ende un dictamen, debe emitir la sentencia divina sin tomar en cuenta ninguna sensibilidad ni susurro interior, y no temer ningún reproche, ni a los problemas que posiblemente ello pudiera ocasionarle.

Esto lo expone el Imam Ali (P) de la siguiente manera:

و أصرمهم عند اتضاح الحكم

**“... y los más decididos cuando se les hace evidente un juicio”**

Así pues, el juez debe ser elegido entre aquéllos que cuando se les hace evidente un caso, aplican las normas de Dios de una forma más firme que los demás, sin dudar ni sentir lástima, y sin demora, sino que debe ejecutar el juicio de Dios lo más rápido posible.

## 11- No sea ególatra

La egolatría es uno de los defectos morales más reprobables, que todos, en especial los jueces, deben erradicar de sí mismos.

Si un juez es ególatra, con un simple elogio perderá la objetividad, y en este caso será natural que no pueda descubrir la verdad, y que sin fundamento considere que la verdad está con aquél que le ha elogiado.

Dice el Imam Ali (P):

مَنْ لَا يَزِدْهُ الْإِطْرَاءُ

**“... de entre aquéllos a quienes el elogio no les torna engreídos”**

Los jueces deben ser elegidos entre la gente a la que la lisonja y la alabanza de los aduladores no les torna vanidosos.

Hay que tener en cuenta que no es fácil que una persona tenga esa virtud, a menos que se haya esforzado en su purificación y autodesarrollo.

## **12- No sea crédulo**

La perspicacia y la sagacidad forman parte de los asuntos que un juez necesita más que los demás, al menos en la medida indispensable para impedirle caer en la ingenuidad.

Las personas crédulas no son adecuadas para ocupar la magistratura, ya que con las artimañas que los malhechores utilizan para escapar de sus fechorías, si el juez es ingenuo, será fácilmente engañado y su juicio difícilmente será acorde con la realidad.

Dice el Imam (P):

و لَا يَسْتَمِيلُهُ الْإِغْرَاءُ

**“... y que no se deje llevar por la insinuación”**

El juez debe ser elegido entre la gente perspicaz y advertida, que no se deja engañar por las astucias de los timadores, ni las artimañas de los tramposos, y que no tienda a las opiniones erradas.

## **¿Dónde podemos encontrar un juez con esas características?**

Hasta aquí hemos analizado las particularidades del juez desde el punto de vista del Imam Ali (P). Aquí se plantea una pregunta: si bien no se puede negar que el juez deba poseer esas particularidades, ¿dónde podemos encontrar jueces con esas características?

Es como si el propio Imam respondiera a esa pregunta luego de mencionar esas particularidades, cuando dice:

و أَوْلَنِكَ قَلِيلٌ

**“... Y éstos, son realmente pocos”**

O sea que, si bien son pocos, habrá que ir en busca de esos pocos. Habrá que organizar los asuntos de una forma correcta de modo que esos pocos se conviertan en muchos. Hasta que ello no se haga efectivo, no se logrará el verdadero sistema judicial islámico.

Todos derechos reservados. Se permite copiar citando la referencia.

<sup>1</sup> Ver El Mensaje de Az-Zaqalain Nº 6 / p. 24.

<sup>2</sup> Mizan-ul Hikmah / vocablo qada' / cap. 3372.

<sup>3</sup> Mizan-ul Hikmah / T.5 / p. 13 / cap.1950: Detente ante la ambigüedad.